SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-MC-64-2026

OBJETO:
"RENOVACIÓN SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

JULIO 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 3 del 25/09/2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar la continuidad operativa de la plataforma de monitoreo de infraestructura tecnológica de la Entidad, mediante la renovación del soporte, mantenimiento y actualización de las licencias Nagios XI, herramientas utilizadas para la supervisión y gestión de los recursos tecnológicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: *"RENOVACIÓN SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"*

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios pertenecientes al sector de Información y Comunicaciones, específicamente a las actividades relacionadas con tecnologías de la información, comercialización de software empresarial, licenciamiento, soporte especializado, mantenimiento y monitoreo de infraestructura tecnológica. El objeto contractual se encuentra asociado principalmente a actividades económicas relacionadas con la consultoría informática, los servicios de tecnologías de la información y la comercialización de programas de informática, representadas en los códigos CIIU 6202, 6209 y 4651. Este sector presenta una dinámica de crecimiento impulsada por los procesos de transformación digital, modernización tecnológica y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las entidades públicas y privadas, factores que inciden directamente en la demanda de soluciones tecnológicas como las requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo *2.2.1.2.1.5.1* del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81- Servicios basado en ingeniería, investigación y tecnología	11- Servicios informáticos	22- Mantenimiento y soporte de software	**81112200**	Tarifas de soporte o mantenimiento
43- difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23- Software	28- software de administración de redes	**43232800**	Software de monitoreo de red

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43- difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23- Software	27- software de aplicaciones de red	**43232700**	Software de servidor de aplicaciones
43- difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23- Software	37- software de administración de sistemas	**43233700**	Software de manejo de sistemas de empresas
43- difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23- Software	15 – software funcional específico de la empresa	**43231500**	Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (call center)

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se desarrolla en el sector de Información y Comunicaciones, específicamente en el ámbito de las tecnologías de la información, donde se agrupan los servicios relacionados con licenciamiento de software, soporte técnico especializado, mantenimiento y monitoreo de infraestructura tecnológica. Este mercado comprende soluciones orientadas a garantizar la disponibilidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos que soportan la operación de las organizaciones, dentro de las cuales se encuentran plataformas de monitoreo, herramientas de administración tecnológica y servicios de actualización y soporte de software empresarial.

En este sector participan diversos actores, entre los que se destacan los fabricantes de software, distribuidores autorizados, canales de comercialización, integradores tecnológicos y empresas especializadas en la prestación de servicios informáticos. La interacción entre estos agentes permite disponer de soluciones tecnológicas que responden a las necesidades de entidades públicas y privadas, favoreciendo la continuidad operativa de sus plataformas y la gestión eficiente de sus recursos tecnológicos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por otra parte, la evolución constante de las tecnologías de la información y los procesos de transformación digital han contribuido al fortalecimiento y crecimiento de este mercado, generando una demanda sostenida de servicios especializados y herramientas de monitoreo y administración tecnológica. Factores económicos como la inflación, la tasa representativa del mercado (TRM), los costos asociados al licenciamiento de software y las condiciones generales del mercado tecnológico pueden incidir en la determinación de los precios. En este contexto, la cadena de suministro está conformada principalmente por fabricantes, distribuidores e integradores tecnológicos que proveen licencias, actualizaciones y servicios de soporte requeridos para garantizar la operación y continuidad de las plataformas tecnológicas de las entidades usuarias.

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

El análisis de las variables económicas permite comprender las condiciones del mercado en el que se desarrolla el presente proceso de contratación y evaluar aquellos factores que pueden incidir en la formación de precios de los bienes y servicios requeridos por la Entidad. Tratándose de servicios asociados al licenciamiento de software, soporte técnico especializado y mantenimiento de plataformas tecnológicas, variables como el crecimiento económico del sector, la inflación, la tasa representativa del mercado (TRM) y los costos laborales constituyen elementos relevantes para la estimación de costos y la definición del presupuesto del proceso.

En relación con el Producto Interno Bruto (PIB), indicador que mide el comportamiento general de la economía, el DANE reportó que durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento de 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. De manera particular, el sector de Información y Comunicaciones, dentro del cual se enmarca el objeto contractual, presentó un crecimiento anual de 1,3% y una variación positiva de 1,1% frente al trimestre inmediatamente anterior. Este comportamiento refleja la continuidad de la demanda de soluciones tecnológicas y servicios especializados, así como la capacidad del mercado para atender requerimientos relacionados con infraestructura tecnológica, monitoreo, soporte y licenciamiento de software.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye una referencia para medir la variación general de los precios en la economía. Su comportamiento impacta los costos operativos de las empresas proveedoras, particularmente aquellos asociados al talento humano especializado, servicios administrativos, infraestructura tecnológica y demás gastos requeridos para la prestación de servicios informáticos. En consecuencia, las variaciones de este indicador pueden influir en los valores ofertados dentro del proceso de selección.

De igual forma, la tasa representativa del mercado (TRM) adquiere especial relevancia en este tipo de contratación, considerando que gran parte de las soluciones de software empresarial, licencias, renovaciones, actualizaciones y servicios asociados provienen de fabricantes internacionales o se comercializan con referencia a moneda extranjera. Por esta razón, las fluctuaciones cambiarias pueden generar variaciones en los costos de adquisición y renovación de las herramientas tecnológicas requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad, es la variable de mayor incidencia, por tratarse de licenciamiento de origen internacional,.

Adicionalmente, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y los indicadores asociados al sector servicios permiten identificar la evolución de los costos laborales y de operación de las empresas que participan en este mercado. Estos factores tienen incidencia directa en la prestación de servicios de soporte, administración tecnológica, consultoría especializada y acompañamiento técnico, actividades que demandan personal calificado y recursos tecnológicos especializados.

En conjunto, el comportamiento de estas variables económicas permite evaluar las condiciones actuales del mercado, identificar posibles riesgos asociados a la variación de precios y contar con elementos objetivos para la definición del presupuesto oficial y el análisis de razonabilidad económica de las ofertas que se presenten dentro del proceso de contratación.

SALARIO MÍNIMO[1]

El Gobierno Nacional decretó en 23% el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2026, es decir un aumento de $327.405, lo que significa que la nueva asignación será de $1'750.905.

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $49.095, y pasó de $200.000 a $249.095, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en $2'000.000.

[1] Tomado de: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal SML
2010	$ 515.000	3.6%
2011	$ 535.600	4.0%
2012	$ 566.700	5.8%
2013	$ 589.500	4.02%
2014	$ 616.000	4.5%
2015	$ 644.350	4.6%
2016	$ 689.455	7.0%
2017	$ 737.717	7.0%
2018	$ 781.242	5.9%
2019	$ 828.116	6.0%
2020	$ 877.803	6.0%
2021	$ 908.526	3.50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16%
2024	$ 1.300.000	12%
2025	$ 1.423.500	9.50%
2026	$ 1.750.905	23%

Con el nuevo incremento se benefician algo más de 2,4 millones de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a alrededor del 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

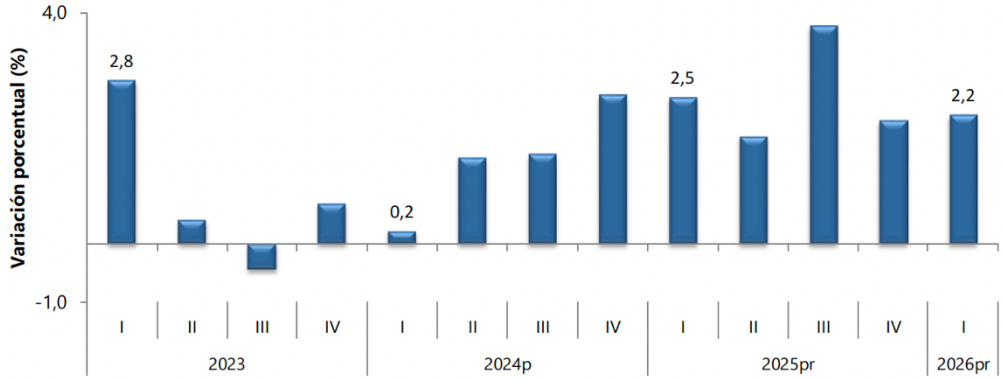
El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

El análisis de este indicador toma relevancia en la medida que en el marco del y dentro del mercado tiene un impacto significativo, toda vez que influye en la medición del crecimiento económico, la política monetaria y fiscal, el empleo, la inflación, la comparabilidad internacional, la inversión, la confianza y la distribución del ingreso en el país.

A continuación, se presentan los resultados publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al primer trimestre de 2026, publicado el 15 de mayo de 2026.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

De acuerdo con dicha publicación, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,2% durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 (ver Tabla 1). Este comportamiento refleja una dinámica positiva de la economía nacional, impulsada principalmente por sectores relacionados con la administración pública, los servicios, el comercio y la industria manufacturera.

Entre las actividades económicas que presentaron los mayores crecimientos anuales se destacan: Administración pública, defensa, educación y salud, con una variación de 5,7%; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, con un crecimiento de 3,2%; industrias manufactureras y comercio al por mayor y al por menor, ambas con una variación de 2,9%; actividades financieras y de seguros, con un crecimiento de 2,8%; y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, con una variación de 2,6%.

Por su parte, el sector de Información y Comunicaciones, directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, registró un crecimiento anual de 1,3% durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. Adicionalmente, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el sector presentó una variación positiva de 1,1% respecto al trimestre inmediatamente anterior, evidenciando estabilidad y continuidad en la demanda de bienes y servicios asociados a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

Durante el primer trimestre de 2026, el valor agregado del sector de Información y Comunicaciones registró un crecimiento de 1,3% en su serie original frente al mismo periodo de 2025. Este resultado evidencia un comportamiento positivo del sector, asociado a la continuidad de las actividades relacionadas con tecnologías de la información, servicios informáticos, telecomunicaciones y transformación digital.

Por su parte, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de Información y Comunicaciones presentó una variación positiva de 1,1% respecto al cuarto trimestre de 2025, lo que refleja una dinámica favorable y una tendencia de estabilidad en el sector durante el inicio de la vigencia 2026 (ver Tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas, como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco de la República, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo.

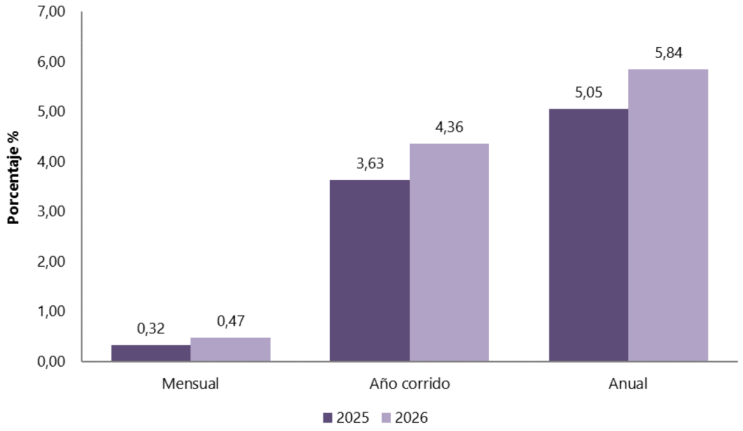
La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmósfera positiva a la inversión, lo que repercute en productividad

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el mes de mayo de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47% respecto a abril de 2026. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y Salud (0,52%).

Por debajo del promedio nacional se ubicaron las divisiones de Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC se registraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales contribuyeron conjuntamente con 0,39 puntos porcentuales a la variación total observada durante el mes.

Adicionalmente, se observa que la división de Información y comunicación registró una variación mensual de 0,25%, ubicándose por debajo de la variación promedio nacional (0,47%). Este comportamiento evidencia una relativa estabilidad de los precios asociados a bienes y servicios tecnológicos y de comunicaciones durante el período analizado, aspecto que resulta relevante para la estimación presupuestal y el análisis económico del presente proceso de contratación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026, en comparación con diciembre de 2025, las subclases que más aportaron a la variación acumulada del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Por su

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

parte, las subclases que registraron contribuciones negativas a la variación acumulada fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos y cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

SECTOR SERVICIOS – EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Para el presente proceso, la Encuesta Mensual de Servicios se tiene en cuenta dentro de los indicadores evaluados, teniendo en cuenta que el tipo de contrato a celebrarse corresponde a una prestación de servicio y la encuesta incluye servicios relacionados con la tecnología.

En el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de abril de 2026, publicado por el DANE en Bogotá D.C. el 16 de junio de 2026, se evidencia que quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales frente a abril de 2025. Entre los subsectores con mayores crecimientos se destacan la producción de películas cinematográficas y programas de televisión (63,2%), las actividades de edición (21,0%) y las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (17,0%). Por su parte, las mayores variaciones negativas se registraron en las actividades de centros de llamadas (Call center) (-9,5%), las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (-3,0%) y el almacenamiento y actividades complementarias al transporte (-0,4%), tal como se evidencia en la siguiente gráfica;

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	- -

Fuente: DANE, EMS.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), durante el período enero–abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios reportaron crecimiento en sus ingresos nominales, mientras que catorce presentaron reducciones en el personal ocupado total. Por su parte, la totalidad de los subsectores registró variaciones positivas en los salarios, en comparación con el mismo período de 2025

.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026ᵖ / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Está se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

A continuación, se muestra el valor histórico del dólar en Colombia (TRM) Periodicidad diaria, de los últimos 6 meses:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fecha (dd/mm/aaaa)	Promedio mensual	Promedio fin de mes
31/05/2026	3,718.27	3,678.15
30/04/2026	3,613.54	3,621.86
31/03/2026	3,717.31	3,669.96
28/02/2026	3,672.62	3,766.30
31/01/2026	3,697.84	3,670.47
31/12/2025	3,794.93	3,757.08
30/11/2025	3,780.34	3,744.43

BANREP: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-dv.html?path=trm_mensual_promedio_fin

El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre, sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

En el sector TIC, cuando ese precio baja, los importadores son los beneficiados, pues por cada dólar que pagan por la compra de sus productos en el exterior invierten menos pesos a cambio. Mientras los importadores ganan con la baja de la divisa, los exportadores pierden, pues las ventas que realizan en el exterior les resultan menos rentables pues reciben menos pesos.

Como se puede observar, el comportamiento del dólar en Colombia se ha mantenido estable, lo cual se muestra como una buena oportunidad para adquirir componentes y servicios tecnológicos en el país.

La relevancia de la TRM para el presente proceso radica en que la solución Nagios XI es desarrollada por un fabricante internacional y su comercialización suele realizarse a través de distribuidores o canales autorizados que estructuran sus precios con referencia al dólar estadounidense. En consecuencia, las variaciones de la TRM pueden impactar directamente los costos de renovación, actualización y soporte de las licencias requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

El objeto del presente proceso de contratación se desarrolla en un entorno tecnológico caracterizado por la evolución permanente de las herramientas de monitoreo, gestión y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

administración de infraestructura tecnológica. En este contexto, las soluciones de software orientadas al monitoreo de redes, servidores, aplicaciones y servicios tecnológicos se han convertido en componentes esenciales para garantizar la disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa de los sistemas de información de las organizaciones.

Dentro de las principales tendencias del sector se destacan el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo en tiempo real, la integración de plataformas para la gestión centralizada de infraestructura tecnológica, la automatización de procesos de supervisión, la generación de alertas inteligentes y la disponibilidad de herramientas analíticas que facilitan la identificación temprana de incidentes y la toma de decisiones. Estas características han permitido mejorar los niveles de disponibilidad de los servicios tecnológicos y optimizar la administración de los recursos informáticos.

Así mismo, el mercado ofrece soluciones con funcionalidades especializadas que requieren procesos permanentes de actualización, soporte técnico y mantenimiento por parte de fabricantes o distribuidores autorizados, con el fin de garantizar la compatibilidad con nuevas versiones, la incorporación de mejoras funcionales, la atención de vulnerabilidades de seguridad y la continuidad del soporte especializado. En este sentido, los tiempos de entrega, activación, renovación y actualización de licencias constituyen aspectos relevantes para asegurar la operación continua de las plataformas tecnológicas utilizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Las condiciones técnicas requeridas por la Entidad se encuentran orientadas a garantizar la continuidad de las herramientas de monitoreo actualmente implementadas, así como el acceso a las actualizaciones, soporte especializado y demás servicios asociados que permitan mantener la operación, administración y supervisión de la infraestructura tecnológica institucional en condiciones adecuadas de desempeño y confiabilidad.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

Desde el punto de vista regulatorio, el presente proceso de contratación se encuentra asociado a las disposiciones que regulan la seguridad digital, la gestión de la infraestructura tecnológica y la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas. En este sentido, la Resolución 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), disponiendo que las entidades públicas implementen mecanismos de gestión y monitoreo que protejan la infraestructura de tecnologías de la información frente a amenazas físicas y digitales.

De igual forma, la Resolución 02277 de 2025 actualizó el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021 con el propósito de fortalecer el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

alineándose con estándares internacionales vigentes, entre ellos la norma ISO/IEC 27001:2022. Esta actualización promueve la adopción de mejores prácticas para la gestión de riesgos, la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios tecnológicos de las entidades públicas.

Adicionalmente, el Decreto 767 de 2022, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, promueve el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales y la prestación continua de servicios digitales seguros, confiables y eficientes. En este contexto, la disponibilidad de herramientas especializadas para el monitoreo de infraestructura tecnológica contribuye al cumplimiento de los objetivos de seguridad digital, continuidad operativa y gestión tecnológica requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En consecuencia, el objeto contractual relacionado con la renovación, actualización y soporte de las plataformas de monitoreo tecnológico se encuentra alineado con el marco regulatorio vigente en materia de seguridad digital, gestión de infraestructura tecnológica y Gobierno Digital aplicable a las entidades públicas colombianas..

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica. Para el presente proceso no se identifican aspectos ambientales, sociales o políticos que inciden de manera significativa en las condiciones del mercado o en la ejecución del objeto contractual.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

Así mismo, se realiza el análisis del Decreto 0287 de 2026, con el propósito de para determinar si aplican o no al proceso de selección las la aplicabilidad de medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1.; 2.2.1.2.4.2.7.2.; 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.5.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Como parte del análisis de la oferta, se realizó la revisión del mercado asociado al licenciamiento de software, soporte especializado y actualización de plataformas de monitoreo de infraestructura tecnológica, identificando empresas con capacidad técnica, operativa y comercial para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Movilidad. Entre los proveedores identificados que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización de software empresarial, servicios de soporte tecnológico y administración de plataformas de monitoreo, se encuentran:

Proveedor	*MiPyme*
BotSolutions Group SAS	*SI*
Estrategia Proactiva	*SI*
Activos TI SAS	*SI*
OPTIMIZE IT SAS	*SI*

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior evidencia condiciones de competencia y pluralidad de oferentes dentro del mercado. De igual manera, se verificó la existencia de mecanismos de adquisición centralizada administrados por Colombia Compra Eficiente, sin encontrar Acuerdos Marco de Precios ni Instrumentos de Agregación de Demanda que contemplen específicamente el licenciamiento, renovación y soporte de las plataformas Nagios requeridas por la Entidad. En consecuencia, se considera procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección correspondiente, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Del análisis efectuado se evidenció que la totalidad de los proveedores identificados corresponden al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), dedicadas a actividades de tecnologías de la información, comercialización de software y prestación de servicios informáticos especializados, lo que permite concluir que existen condiciones suficientes para promover su participación en el presente proceso y garantizar la libre concurrencia..

Finalmente, en consideración a la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, no se identifican actividades que permitan incorporar obligaciones relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y sus disposiciones reglamentarias.

5.1 ¿Quién vende?

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	Comprende actividades relacionadas con la administración, operación, soporte, mantenimiento y gestión de plataformas tecnológicas e infraestructura informática, asociadas al objeto contractual de renovación, soporte y actualización de la plataforma Nagios XI.
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	Incluye la prestación de servicios especializados en tecnologías de la información, soporte técnico, monitoreo de infraestructura tecnológica, administración de sistemas y demás servicios informáticos relacionados con la operación de plataformas tecnológicas.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	Comprende la comercialización y distribución de software, licencias informáticas y programas de computador, actividad directamente relacionada con la adquisición, renovación y actualización del licenciamiento requerido por la Entidad.

Con base en la información consultada en la Superintendencia de Sociedades, se identificaron las empresas que registran actividades económicas asociadas a los códigos CIIU previamente relacionados, las cuales constituyen potenciales proveedores del mercado objeto de análisis y evidencian la existencia de oferta suficiente para atender las necesidades de la Entidad:

Nit	Razón social
901.231.720-4	BOTSOLUTIONSGROUP S.A.S
900.325.840-0	OPTIMIZE IT SAS
900.437.588-1	ESTRATEGIA PROACTIVA S.A.S.
900.306.408-0	ACTIVOS T.I. S.A.S.
900.031.953	SOFTSECURITY S.A.S.
900.166.660	IT CONSULTORES S.A.S
900.989.171	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

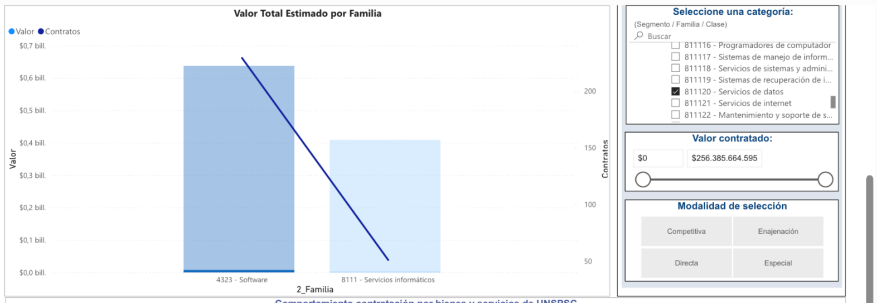
5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico del período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 81112200, 43232800, 43232700, 43233700 y 43231500, teniendo en cuenta que la herramienta sólo permite consultar hasta el tercer nivel.



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta

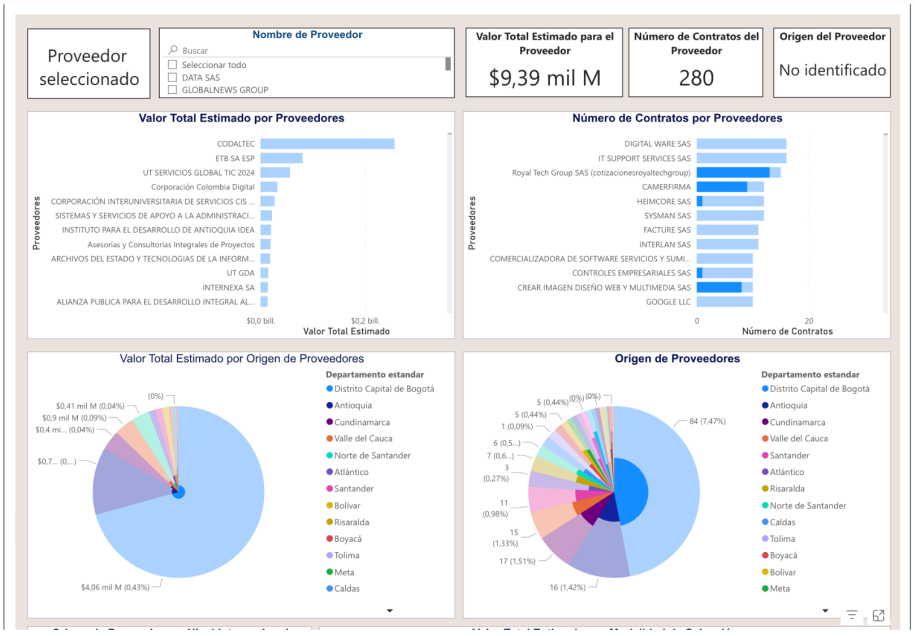


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

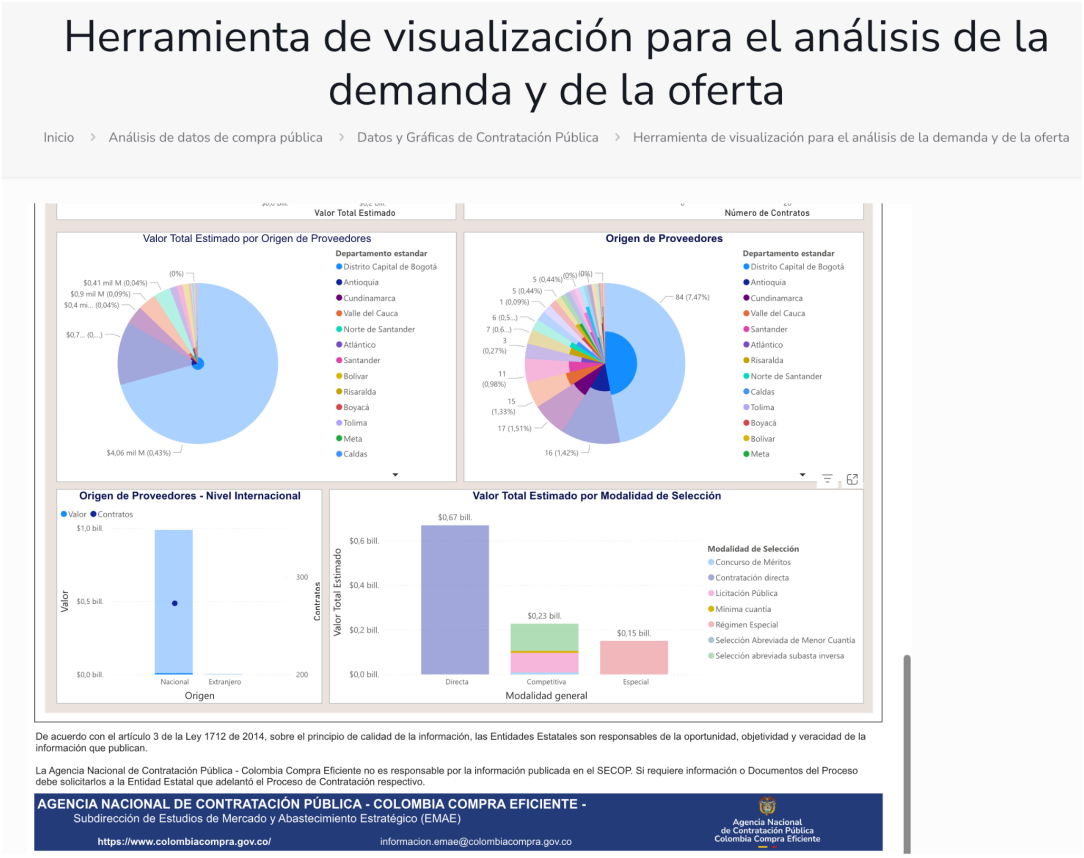
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	229	$7.316.007.040	77,92%	229	$7.316.007.040	77,92%
8111 - Servicios informáticos	51	$2.073.054.279	22,08%	51	$2.073.054.279	22,08%
Total	280	$9.389.061.319	100,00%	280	$9.389.061.319	100,00%

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta

Inicio › Análisis de datos de compra pública › Datos y Gráficas de Contratación Pública › Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Como resultado de la consulta, se identificaron 280 contratos asociados a los códigos analizados, con un valor total estimado de contratación de $9.389.061.319 y la participación de 1.508 proveedores. Estos resultados evidencian la existencia de un mercado activo, dinámico y competitivo para bienes y servicios relacionados con licenciamiento de software, soporte especializado, monitoreo de infraestructura tecnológica y demás soluciones informáticas afines al objeto contractual.

La información obtenida permite concluir que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender requerimientos similares a los de la Secretaría Distrital de Movilidad, situación que favorece la pluralidad de oferentes y la competencia dentro del presente proceso de contratación.

5.1.3 Análisis MiPymes, y provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Del análisis de mercado realizado se identificó la participación de empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) dentro del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. En particular, los proveedores identificados para la prestación de los servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad desarrollan

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

actividades relacionadas con licenciamiento de software, soporte especializado, monitoreo de infraestructura tecnológica y servicios informáticos, evidenciando la participación activa de este segmento empresarial dentro del mercado objeto de análisis.

La revisión efectuada permitió identificar que las empresas BotSolutions Group SAS, Estrategia Proactiva, Activos TI SAS y OPTIMIZE IT SAS corresponden al segmento MiPyme, lo que demuestra la existencia de condiciones que favorecen la participación de este tipo de empresas en el presente proceso de contratación y evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para atender las necesidades de la Entidad.

Por otra parte, en atención a la naturaleza especializada del objeto contractual, no se identifican actividades susceptibles de incorporar obligaciones relacionadas con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto reglamentario 1860 de 2021.

5.1.4 Jóvenes entre 18 y 28 años

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en los procesos que se adelanten bajo las distintas modalidades de contratación pública, las entidades estatales deben incorporar en los contratos cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista deba disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La misma disposición establece que, una vez suscrito el contrato, el contratista debe vincular a esta población de forma inmediata y durante toda la ejecución, y que en ningún caso el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal requerido. Además, el parágrafo 1 ordena que los estudios del sector identifiquen los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse conforme al objeto contractual y sus requisitos mínimos, mientras que el parágrafo 2 remite de manera preferente a las Leyes 2039 y 2043 de 2020, que facilitaron la inserción laboral juvenil al reconocer experiencia previa y prácticas laborales como experiencia válida. En consecuencia, tratándose de un proceso cuya ejecución exige personal operativo, técnico y de apoyo, la incorporación de esta obligación no es facultativa sino jurídicamente procedente y obligatoria.

Desde la perspectiva del mercado laboral, la inclusión de jóvenes en los contratos públicos responde a una necesidad objetiva y verificable. El DANE reportó que, en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la población joven de 15 a 28 años registró una tasa de desocupación de 14,0%, mientras que la tasa de desocupación del total nacional para el mismo período fue de 7,8%; es decir, la desocupación juvenil fue sustancialmente más alta que la del mercado laboral general. En el mismo boletín, el DANE informó que 2,262 millones de jóvenes no estudiaban ni estaban ocupados, equivalentes al 20,3% de la población joven en edad de trabajar. Esta situación es todavía más crítica para las mujeres

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

jóvenes, pues esa proporción fue de 14,0% frente a 6,3% en los hombres. Estas cifras evidencian que la transición de los jóvenes hacia el empleo sigue siendo uno de los principales cuellos de botella del mercado laboral colombiano y que su inclusión no solo tiene un sustento normativo, sino también un claro fundamento económico y social.

El diagnóstico institucional sobre barreras de empleabilidad confirma esa necesidad. El DNP, en el CONPES 4040 de 2021, identificó que el problema de la población joven en el mercado laboral colombiano se asocia a barreras de acceso a oportunidades de trabajo decente; de hecho, la política pública para juventudes publicada por esa misma entidad señala como objetivo expreso eliminar barreras de inclusión y equidad y mejorar la transición de los jóvenes al mundo laboral en condiciones dignas y decentes. A su vez, el Ministerio del Trabajo ha reconocido de forma expresa que una de las barreras más relevantes para los jóvenes es la falta de experiencia. En la misma línea, el Servicio Público de Empleo, en su boletín “Jóvenes con empleo”, concluyó que más del 80% de los jóvenes registrados en el SISE están desempleados y que muchos enfrentan obstáculos como la falta de certificaciones, condiciones de pobreza, responsabilidades domésticas especialmente en mujeres jóvenes, ausencia de licencia de conducción, falta de experiencia laboral y nivel educativo insuficiente. El mismo boletín muestra que las mayores diferencias de género en colocación se presentan en los niveles técnico laboral, profesional y tecnológico, y que las mujeres jóvenes tienen menor éxito relativo de colocación que sus pares masculinos.

Para el presente proceso se analizó la procedencia de incorporar obligaciones asociadas a la promoción del empleo juvenil, conforme a lo previsto en la Ley 2119 de 2021 y demás disposiciones orientadas a facilitar la inserción laboral de jóvenes en el mercado laboral. Si bien dicha política pública constituye un instrumento relevante de inclusión y generación de oportunidades, su aplicación en los procesos contractuales debe evaluarse de manera particular, atendiendo la naturaleza del objeto, las actividades a ejecutar, los perfiles requeridos, la forma de prestación del servicio y la posibilidad real de verificación por parte de la Entidad.

En ese sentido, para el presente proceso no se considera procedente incorporar una obligación específica de vinculación de personal joven, toda vez que el objeto contractual exige condiciones de idoneidad, experiencia, especialidad y capacidad técnica directamente asociadas a la correcta prestación del servicio. La imposición de una obligación relacionada con la composición etaria del personal podría resultar desproporcionada frente al alcance del contrato, generar cargas operativas adicionales innecesarias, restringir la autonomía técnica y organizacional del contratista y dificultar la verificación objetiva por parte de la supervisión.

La naturaleza del contrato, orientado exclusivamente a la renovación de soporte y mantenimiento de licencias de software, determina que su ejecución se limite a la compraventa de uso que no implica la conformación de un equipo operativo ni la incorporación de personal adicional. En este tipo de contratos, el cumplimiento depende de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

la expedición del certificado de renovación de la licencia y subsidiariamente en caso de ser necesario de la disponibilidad de actualizaciones, parches y asistencia remota provista por el fabricante o distribuidor autorizado, lo cual se realiza de manera automatizada o mediante canales de soporte ya establecidos. Por lo tanto, la exigencia de vincular personal joven como condición de ejecución no guarda relación directa con el objeto contractual y podría generar una obligación desproporcionada, ajena a la dinámica propia de este servicio. En consecuencia, la aplicación de la Ley 2119 de 2021 en este contexto carece de pertinencia, dado que no se configura un escenario en el que la participación de dicho personal resulte necesaria o viable para garantizar la calidad, continuidad y especialidad del servicio contratado.

Por lo anterior, no se incorpora en el presente proceso ninguna obligación relacionada con la vinculación de personal joven como condición de ejecución contractual, sin perjuicio de que los proponentes, en ejercicio de su autonomía empresarial y de acuerdo con su estructura interna, puedan promover prácticas de inclusión laboral juvenil, siempre que ello no afecte el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas, jurídicas, administrativas y operativas previstas en los documentos del proceso.

5.1.5 ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DE 2026.

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5.** ***Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión técnica, jurídica y operativa del presente proceso de contratación, con el propósito de establecer la viabilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión laboral, vinculación de población objeto de especial protección constitucional y demás medidas afirmativas previstas en dicha normativa.

Para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los los bienes y/o servicios requeridos y la forma de ejecución del contrato, la Entidad considera que no es procedente establecer obligaciones relacionadas con porcentajes mínimos de vinculación de personal o medidas específicas de inclusión laboral, toda vez que la ejecución contractual no requiere la incorporación de recurso humano adicional o especializado distinto de la estructura organizacional propia del contratista, ni contempla actividades operativas que impliquen contratación de personal para el desarrollo del objeto contractual.

De igual manera, se observa que las obligaciones derivadas del contrato corresponden principalmente a la entrega de la renovación de las licencias objeto de la presente contratación, motivo por el cual la imposición de obligaciones adicionales asociadas a vinculación laboral o acciones afirmativas no resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Lo anterior, en atención a que el objeto del proceso corresponde a la renovación soporte y actualización del software Nagios XI, realizado a través de una compraventa, y cuyas obligaciones derivadas del objeto contractual y especificaciones técnicas no implican la necesidad de intervención de personal para su ejecución, toda vez que se trata de un bien intangible cuya renovación se materializa mediante la habilitación de derechos de uso, actualizaciones automáticas y acceso a funcionalidades del software, sin requerir la prestación de un servicio personal ni la generación de obligaciones laborales o sociales, limitándose exclusivamente a la vigencia y operatividad del licenciamiento adquirido.

En concordancia con lo anterior, a través del estudio del sector se realizó el respectivo análisis relacionado con incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución contractual, consistente en: **i) priorizar la subcontratación de personas naturales con discapacidad** o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando para la ejecución contractual se requiera subcontratar bienes, obras o servicios; o **ii) priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad** cuando la ejecución contractual requiera la conformación de un equipo de trabajo, dando como resultado por parte de la Entidad que no resulta procedente incorporar condiciones especiales de ejecución contractual, por las razones técnicas, económicas y jurídicas explicadas en el mismo. Adicionalmente se concluyó que, para el presente proceso, la no incorporación de condiciones especiales de ejecución contractual se encuentra debidamente soportada en la naturaleza técnica del objeto, la ausencia de perfiles mínimos o equipo de trabajo dedicado, la inexistencia de subcontrataciones necesarias, la simplicidad de la ejecución contractual y la necesidad de evitar cargas desproporcionadas que puedan encarecer el servicio.

En consecuencia, y de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no resulta viable establecer obligaciones relacionadas con vinculación laboral de personas con discapacidad o condiciones especiales de inclusión por lo expresado anteriormente., toda vez que la ejecución del mismo no requiere la participación de recurso humano adicional para el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.**

La Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con acceso y accesibilidad al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, previstas en el Decreto 287 de 2026.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que para el presente proceso no se requiere la implementación de medidas adicionales o particulares de accesibilidad diferentes a las ya dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de la plataforma SECOP II, toda vez que el proceso contractual se desarrolla íntegramente a través de los mecanismos tecnológicos, estándares y funcionalidades actualmente habilitados por el sistema oficial de contratación pública.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso conforme a las herramientas y condiciones de acceso dispuestas por la plataforma SECOP II, sin que resulte procedente establecer requisitos técnicos, operativos o tecnológicos adicionales en materia de accesibilidad para la ejecución del contrato.

De otra parte, y en concordancia con lo señalado en el estudio del sector es importante señalar que no obstante lo indicado en los párrafos anteriores frente a la compra pública accesible, la Entidad considera procedente incorporar criterios de accesibilidad en los documentos y entregables asociados a la ejecución contractual, tales como informes, actas, comunicaciones, capacitaciones, sesiones de soporte, manuales, presentaciones o material documental que sea suministrado a la Secretaría Distrital de Movilidad. Estos deberán entregarse, cuando aplique, en formatos accesibles o susceptibles de ajustes razonables, sin que ello implique modificar el núcleo funcional del software propietario cuando tal modificación dependa exclusivamente del fabricante o de condiciones técnicas ajenas al contratista.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS**

 En desarrollo de la etapa de planeación contractual y conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad evaluó la pertinencia de incorporar herramientas y medidas asociadas a procesos de contratación inclusivos, considerando las características particulares del objeto contractual, la modalidad de selección, las condiciones de ejecución y las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

 Como resultado de dicho análisis, se concluye que no se requiere la incorporación de medidas adicionales de planeación inclusiva, criterios diferenciales o acciones afirmativas específicas, en razón a que las condiciones del proceso, la modalidad de selección y las características técnicas del objeto contractual no generan limitaciones de acceso, barreras de participación o condiciones discriminatorias que deban ser objeto de ajustes adicionales por parte de la Entidad.

En efecto, el proceso de contratación se estructurará conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad de condiciones previstos en la normativa de contratación estatal vigente, garantizando la participación de los interesados en condiciones generales de acceso al proceso de selección.

5.1.6 Emprendimientos y empresas con personas con Discapacidad:

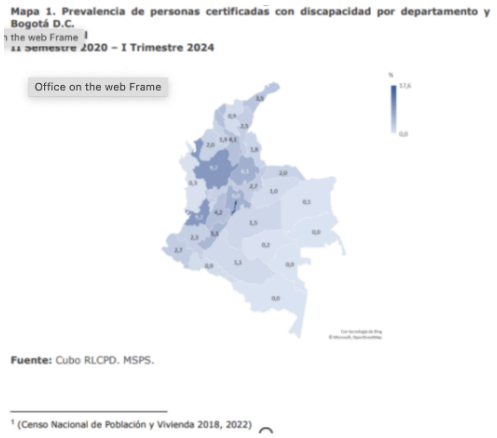
Para efectos del presente estudio se toma la información del Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a marzo de 2024 (último informe

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

publicado), teniendo en cuenta que es la Entidad que tiene la información de las personas con discapacidad identificadas en Colombia.

De acuerdo con el Boletín Poblacional: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la certificación de 350.732 personas con discapacidad.

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el 11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.



Fuente: Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[133] , en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5.4% discapacidad psicosocial, 5.3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad, se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425), Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito 2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

En cuanto a las barreras físicas, el (38,8 %) de la población con discapacidad registrada en el RLCPD, las encontró en el espacio público, el (37,9 %) en la vivienda, el (18,4 %) no encontró barreras físicas, el (4,0 %) en el transporte público, y el (0,56%) en las entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo con las barreras para acceder a la información el (21.4%) de las personas manifestó encontrarlas en el espacio público, mientras que en tecnologías de información y comunicación TIC (15,6 %), el (22,8%) en medios de comunicación masivos (Radio, TV), el (22,4 %) manifestó no encontrar barreras y el (6,4%,6,4 %,3,9 %) en las entidades de salud, entidades que prestan atención al público, y entidades educativas.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra.

En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.

Análisis sectorial y justificación del enfoque diferencial de discapacidad

La discapacidad, desde el enfoque oficial vigente en Colombia, no se entiende como una condición exclusivamente médica, sino como el resultado de la interacción entre limitaciones funcionales y barreras del entorno que restringen la participación social y productiva en igualdad de oportunidades. Ese enfoque es consistente tanto con la medición

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

estadística del DANE, que incorpora los lineamientos del Grupo de Washington y reconoce la incidencia de barreras físicas y sociales, como con el procedimiento de certificación de discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). En términos de estructuración contractual, este enfoque es relevante porque permite entender que las barreras de acceso al mercado también pueden surgir de exigencias habilitantes rígidas o desproporcionadas.

En cuanto a la magnitud de la población objetivo, el DANE reportó en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que en Colombia había 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Esa cifra constituye una línea base estructural para dimensionar la relevancia del enfoque diferencial. Por su parte, el Ministerio de Salud precisa que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, y su reporte institucional más reciente indica que al cierre de 2025 se alcanzó un total de 632.821 personas certificadas, con un acumulado de 1.423.210 certificaciones en el período 2023–2025. Estas cifras no son equivalentes entre sí, porque el DANE mide prevalencia poblacional y el RLCPD refleja certificación y registro administrativo, pero en conjunto evidencian que se trata de un segmento poblacional amplio, verificable y con relevancia cierta para la política pública.

La evidencia oficial también demuestra que la población con discapacidad enfrenta una brecha persistente de inclusión económica. De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,4%, frente a 66,5% en la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,4% frente a 60,8%; y la tasa de desocupación fue de 9,0% frente a 8,6%. Es decir, la brecha principal no está solo en el desempleo abierto, sino en la baja participación y en la exclusión del mercado laboral.

Esa lectura es consistente con el análisis del propio Servicio Público de Empleo. En su documento oficial de diciembre de 2025 señaló que la mayoría de la población con discapacidad se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo, pese a que buena parte está en edad de trabajar, y concluyó que la inclusión económica de esta población ha sido, hasta ahora, “un logro de sólo una minoría”. El mismo informe reportó que la tasa de colocación de las personas con discapacidad en el sistema SISE fue de 28,0%, mientras que para los buscadores de empleo sin discapacidad fue de 67,5%, lo que supone una brecha de 39,5 puntos porcentuales.

Desde el punto de vista sectorial, el informe del Servicio Público de Empleo muestra además que las colocaciones de personas con discapacidad se concentran principalmente en actividades del sector terciario, especialmente en servicios administrativos y de apoyo (27,8%) y en comercio y reparación de vehículos (12,8%), razón por la cual el propio documento recomienda focalizar allí las estrategias de inclusión laboral para aumentar el volumen de colocaciones en el corto plazo. Esta información es especialmente pertinente para el proceso analizado, dado que se apoya precisamente en redes de comercio y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

operación de servicios, lo que sugiere que el objeto contractual se ubica en un entorno económico donde sí existen posibilidades reales de participación de este segmento, siempre que no se introduzcan barreras de acceso injustificadas.

A lo anterior se suma una evidencia social más amplia: el DANE ha advertido que las personas con discapacidad y sus familias están sobrerrepresentadas entre quienes viven en pobreza multidimensional, que existe una interdependencia causal entre pobreza y discapacidad, y que la experiencia de la discapacidad impacta a cerca de 17 millones de personas cuando se observa el fenómeno a nivel de hogares. Esto refuerza que las medidas afirmativas en contratación pública no tienen un carácter meramente simbólico, sino que operan como instrumentos concretos para remover barreras estructurales de acceso a ingresos, autonomía económica y participación productiva.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentará incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las compras sostenibles y socialmente responsables permiten usar el poder de compra del Estado para estimular un mejor desempeño social del sector privado, integrando la dimensión social en la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución contractual. La misma guía indica que las condiciones de mercado para incorporar criterios sociales deben quedar documentadas y que las entidades deben asegurarse de que los requisitos habilitantes o criterios sociales no se conviertan en barreras de participación, sino que promuevan pluralidad de oferentes y mejor información de mercado.

A. Análisis Herramientas de Planeación

La Circular Externa 003 de 2026 señala que la división en lotes o segmentos puede facilitar la participación de emprendimientos y empresas de PcD, pero debe hacerse observando el análisis del sector, el deber de planeación y evitando prácticas ilegales como el fraccionamiento, la limitación de la competencia o la segmentación del mercado que haga imposible la selección del proveedor.

En relación con **la división en lotes o segmentos**, la Entidad no considera viable dividir el núcleo del objeto contractual, dado que la renovación del soporte, mantenimiento y licenciamiento debe conservar unidad técnica y funcional. La segmentación podría generar riesgos de fragmentación, pérdida de trazabilidad, afectación del soporte de fábrica,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

dificultades en la administración de licencias, incompatibilidad en versiones, dispersión de responsabilidades y eventuales mayores costos para la Entidad. Sólo serían susceptibles de análisis separado aquellos componentes accesorios que el área técnica determine como plenamente independientes y que no afecten la garantía, soporte, licenciamiento, continuidad ni operación del software.

Respecto de las **ferias de negocios inclusivas**, no se considera procedente su incorporación como herramienta principal de estructuración, toda vez que el objeto contractual no corresponde a un bien o servicio común abierto a cualquier proveedor del mercado, sino a la renovación de soporte, mantenimiento y licenciamiento de software especializado, sujeto a titularidad, distribución autorizada y soporte técnico de fabricante o canal autorizado. En consecuencia, una feria de negocios no sustituye la necesidad de verificar la capacidad jurídica y técnica para suministrar válidamente la renovación requerida.

B. Análisis Compras Públicas Accesibles

Esta herramienta sí es procedente y debe incorporarse en el proceso, por tratarse de una contratación asociada a servicios de información, comunicaciones y tecnologías digitales. La Circular Externa 003 de 2026 señala que toda compra de bienes, obras o servicios por parte de entidades estatales debe incorporar criterios de accesibilidad, incluidos los servicios de información y comunicaciones, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Frente a la compra pública accesible, la Entidad considera procedente incorporar criterios de accesibilidad en los documentos y entregables asociados a la ejecución contractual, tales como informes, actas, comunicaciones, capacitaciones, sesiones de soporte, manuales, presentaciones o material documental que sea suministrado a la Secretaría Distrital de Movilidad. Estos deberán entregarse, cuando aplique, en formatos accesibles o susceptibles de ajustes razonables, sin que ello implique modificar el núcleo funcional del software propietario cuando tal modificación dependa exclusivamente del fabricante o de condiciones técnicas ajenas al contratista.

C. Análisis Condiciones Especiales de ejecución

En el marco del análisis de las herramientas de planeación inclusiva previstas en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad evaluó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución contractual en favor de personas con discapacidad, particularmente las asociadas a la subcontratación inclusiva y a la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo.

Al respecto, el Decreto 0287 de 2026 establece que las Entidades Estatales deben incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución contractual, consistente en: **i) priorizar la subcontratación de personas naturales con discapacidad** o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando para la ejecución contractual se requiera subcontratar bienes, obras

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

o servicios; o **ii) priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad** cuando la ejecución contractual requiera la conformación de un equipo de trabajo. La misma norma permite que, cuando no se incluya alguna de estas condiciones, la Entidad justifique dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en "RENOVACIÓN SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIO XI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD", la Entidad considera que no resulta procedente incorporar condiciones especiales de ejecución contractual, por las siguientes razones técnicas, económicas y jurídicas:

Primero, el objeto contractual corresponde a la renovación de soporte, mantenimiento y licenciamiento de un software especializado, cuya ejecución se concentra en la continuidad del derecho de uso, actualización, soporte y mantenimiento asociado al licenciamiento. En consecuencia, no se trata de un contrato intensivo en mano de obra, ni de una prestación que demande la conformación de un equipo mínimo de trabajo asignado exclusivamente a la Entidad.

Segundo, la ejecución del contrato no requiere, para su cumplimiento ordinario, la vinculación de perfiles mínimos, personal dedicado, cuadrillas, equipos operativos o recurso humano adicional que pueda ser objeto de priorización bajo la figura de integración de personas con discapacidad. La obligación principal del futuro contratista consiste en garantizar la renovación del soporte y mantenimiento del licenciamiento, conforme a las condiciones técnicas, comerciales y de soporte aplicables al software, sin que se haya identificado la necesidad de estructurar perfiles específicos para la ejecución contractual.

Tercero, tampoco se evidencia la necesidad de acudir a subcontrataciones para ejecutar el objeto contractual. La prestación requerida es directa, especializada y acotada, relacionada con el licenciamiento, soporte y mantenimiento de una solución tecnológica determinada. Por tanto, imponer una condición de subcontratación inclusiva resultaría improcedente, en la medida en que exigiría al contratista una obligación que no corresponde a la forma real de ejecución del contrato y que podría generar cargas artificiales no necesarias para satisfacer la necesidad pública.

Cuarto, la incorporación de una condición especial de ejecución en este caso podría afectar los principios de planeación, economía, selección objetiva, en tanto introduciría una obligación adicional que no guarda relación directa con el alcance técnico del objeto contractual. Exigir subcontratación o vinculación de personal cuando la ejecución no lo demanda podría traducirse en mayores costos administrativos, incremento del valor de la oferta, sin generar un beneficio funcional para la Entidad ni mejorar la calidad del soporte y mantenimiento requerido.

Quinto, la inclusión de esta condición podría desnaturalizar el alcance del proceso, al trasladar al contratista obligaciones de gestión de personal o de cadena de provisión que no son necesarias para la ejecución del contrato. En este tipo de adquisiciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

tecnológicas, la idoneidad del contratista se concentra principalmente en su capacidad para suministrar válidamente la renovación, mantener la continuidad del licenciamiento, atender los requerimientos de soporte y garantizar la compatibilidad técnica del software, aspectos que no dependen de la subcontratación ni de la conformación de un equipo mínimo de trabajo.

Por lo anterior, la Entidad justifica la no inclusión de condiciones especiales de ejecución contractual en favor de personas con discapacidad para este proceso, al no configurarse los supuestos materiales que hacen viable su aplicación, esto es, la necesidad de subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, o la necesidad de conformar un equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

Esta determinación no desconoce el Sistema de Preferencias previsto en el Decreto 0287 de 2026, sino que responde a un análisis concreto de conveniencia, oportunidad, proporcionalidad y relación directa con el objeto contractual. En todo caso, la Entidad mantendrá la aplicación de las medidas de compra pública accesible que resulten compatibles con la naturaleza del proceso, especialmente frente a la entrega de documentación, comunicaciones, informes, actas, capacitaciones o soportes que deban suministrarse en formatos accesibles o susceptibles de ajustes razonables, cuando ello resulte aplicable.

En consecuencia, para el presente proceso, la no incorporación de condiciones especiales de ejecución contractual se encuentra debidamente soportada en la naturaleza técnica del objeto, la ausencia de perfiles mínimos o equipo de trabajo dedicado, la inexistencia de subcontrataciones necesarias, la simplicidad de la ejecución contractual y la necesidad de evitar cargas desproporcionadas que puedan encarecer el servicio.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es *"RENOVACIÓN SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD",* se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos cinco (5) años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

No. DE PROCESO	SDM-MC-113-2022	SDM-MC-135-2023	SDM-MC-109-2025
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PLAZO	4 meses	4 meses	4 meses
CÓDIGO UNSPSC	43231500 - 43232700 - 43232800 - 43233700	43231500 - 43232700 - 43232800 - 43233700	43231500 - 43232700 - 43232800 - 43233700
OBJETO	RENOVACIÓN, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI y NAGIOS NETWORK ANALYZER DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RENOVACIÓN, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI y NAGIOS NETWORK ANALYZER LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RENOVACIÓN SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI y NAGIOS NETWORK ANALYZER DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	62.903.045 COP	72.897.169 COP	85.909.512 COP
GARANTÍAS	Cumplimiento del contrato 20% Calidad del servicio 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad del servicio 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad del servicio 20%
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	DOS (02) contratos si es no MiPyme, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial	TRES (03) contratos si es no MiPyme, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	TRES (03) contratos si es no MiPyme, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
MIPYME	Máximo de TRES (03) contratos si es MiPyme	Máximo de cuatro (04) contratos si es MiPyme	Máximo de cuatro (04) contratos si es MiPyme
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	1	1	3
ADJUDICATARIO	PROPYMES SAS BIC	ActivosTI Servicios informáticos	BotSolutionsGroup S.A.S
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4843770	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8477047

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Del análisis de los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Movilidad se evidencia que durante las vigencias 2022, 2023 y 2025 la Entidad adelantó procesos de mínima cuantía con objetos contractuales sustancialmente similares al del presente proceso, orientados a la renovación, soporte y actualización de las plataformas Nagios XI y Nagios Network Analyzer utilizadas para el monitoreo de la infraestructura tecnológica institucional.

Nota: Para el año 2024 no se llevó a cabo la contratación en razón a que el proceso SDM-MC-162-2024 se declaró desierto.

Los procesos analizados presentan condiciones técnicas homogéneas, códigos UNSPSC coincidentes y plazos de ejecución equivalentes, lo que permite realizar una comparación objetiva de los valores históricos contratados. En este sentido, se observa una tendencia creciente en los presupuestos oficiales, pasando de $62.903.045 en 2022 a $72.897.169 en 2023 y posteriormente a $85.909.512 en 2025. Este comportamiento resulta consistente con factores como la actualización tecnológica de las soluciones, el incremento de los costos asociados al licenciamiento de software especializado, la variación de la tasa de cambio, la inflación y las condiciones propias del mercado de tecnologías de la información.

De igual forma, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, dado que en los procesos revisados participaron entre uno (1) y tres (3) proponentes, resultando adjudicatarias empresas especializadas en servicios tecnológicos y licenciamiento de software. Así mismo, se observa que la Entidad ha mantenido la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes en materia de acreditación de experiencia, permitiendo un mayor número de contratos para este tipo de empresas sin afectar la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, los antecedentes contractuales analizados constituyen una referencia válida para la estructuración del presente proceso de selección, toda vez que evidencian condiciones de mercado estables, disponibilidad de proveedores especializados y una evolución razonable de los precios históricos frente a las características técnicas y económicas del objeto a contratar.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Entidad	Fiscalía General de la Nación	Dirección General Marítima – DIMAR	Artesanías de Colombia S.A.
No. DE PROCESO	FGN-NC-IPSE-0041-2024	MC-221-SUBAFIN-2022 .	ADC-2022-482
MODALIDAD	Contrato de Compraventa	Mínima cuantía	Contratación régimen especial
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Adjudicado y celebrado.	Publicado
PLAZO	14 (Días)	90 días	7 (Días)
CÓDIGO UNSPSC	43232300 43232700 43232800 81112200	43233200 43233201	81112205
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS TOAD Y RENOVACIÒN DEL SOPORTE PARA LICENCIAS XMANAGER Y NAGIOS, HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI	Adquisición de licencia de software de monitoreo Nagios y licencia de software de monitoreo Nessus, según especificaciones técnicas.	COMPRA DE LICENCIAMIENTO NAGIOS XI ENTERPRISE, PARA MONITOREO DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS TICS UBICADOS EN EL DATA CENTER DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. INCLUYE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PRODUCTO, Y SOPORTE POR UN AÑO
PRESUPUESTO	189.545.190 COP	$45.055.670	64.438.500 COP
GARANTÍAS	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	Cumplimiento 20% y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	N/A
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Máximo cinco (05) contratos. cuya sumatoria sea igual o superior 43 SMLMV	máximo 2 contratos ejecutados	N/A
MIPYME	MIPYME	MIPYME	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	2	1	N/A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Entidad	Fiscalía General de la Nación	Dirección General Marítima – DIMAR	Artesanías de Colombia S.A.
ADJUDICATARIO	BOTSOLUTIONS GROUP SAS.	ActivosTI	GLOBAL TI SYSTEM SAS

De acuerdo con el análisis de los procesos adelantados por otras entidades públicas y los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que existe un mercado activo para la prestación de servicios asociados al licenciamiento, soporte, actualización e implementación de soluciones de monitoreo tecnológico, particularmente aquellas relacionadas con la plataforma Nagios. Los procesos revisados fueron adelantados mediante diversas modalidades de contratación y contaron con la participación de uno o más proponentes, lo que permite evidenciar la existencia de oferentes con capacidad técnica y comercial para atender este tipo de requerimientos.

En cuanto a los requisitos habilitantes de experiencia, se observó que las entidades analizadas solicitaron entre dos (02) y cinco (05) certificaciones contratos ejecutados relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria correspondiera al 100 % del presupuesto oficial o a un valor equivalente definido por cada entidad. De igual manera, los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Movilidad muestran una evolución consistente en los criterios de experiencia exigidos en procesos anteriormente contratados por la entidad, manteniendo condiciones acordes con la naturaleza y cuantía de la contratación.

Con fundamento en el análisis de los antecedentes contractuales de la Secretaría Distrital de Movilidad, los procesos adelantados por otras entidades públicas, la caracterización de la oferta identificada en el mercado y la participación de empresas clasificadas como MiPymes dentro del sector de tecnologías de la información, se evidenció que los requisitos de experiencia exigidos en procesos similares oscilan entre dos (02) y cinco (05) contratos ejecutados relacionados con el objeto contractual. Así mismo, se identificó potenciales oferentes corresponde a empresas MiPymes, las cuales cuentan con experiencia acreditable mediante varios contratos de menor cuantía.

Como resultado de este análisis, la Secretaría Distrital de Movilidad considera adecuado y proporcional establecer para el presente proceso un requisito habilitante diferencial de experiencia, permitiendo a los proponentes que acrediten la condición de MiPyme presentar hasta cuatro (04) contratos ejecutados, mientras que los demás proponentes podrán acreditar hasta tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

La medida adoptada busca promover la participación efectiva de las MiPymes, fortalecer la pluralidad de oferentes y mantener un nivel de exigencia acorde con la complejidad técnica y el valor del contrato, garantizando que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto al criterio de número de contratos para la acreditación de la experiencia, conforme a las condiciones definidas en los documentos del proceso.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO cuatro (4) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo tres (03) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo cuatro (04) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de (3) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar (1) adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes, en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

7.1.3. Índices de capacidad financiera y de organización

No aplica.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

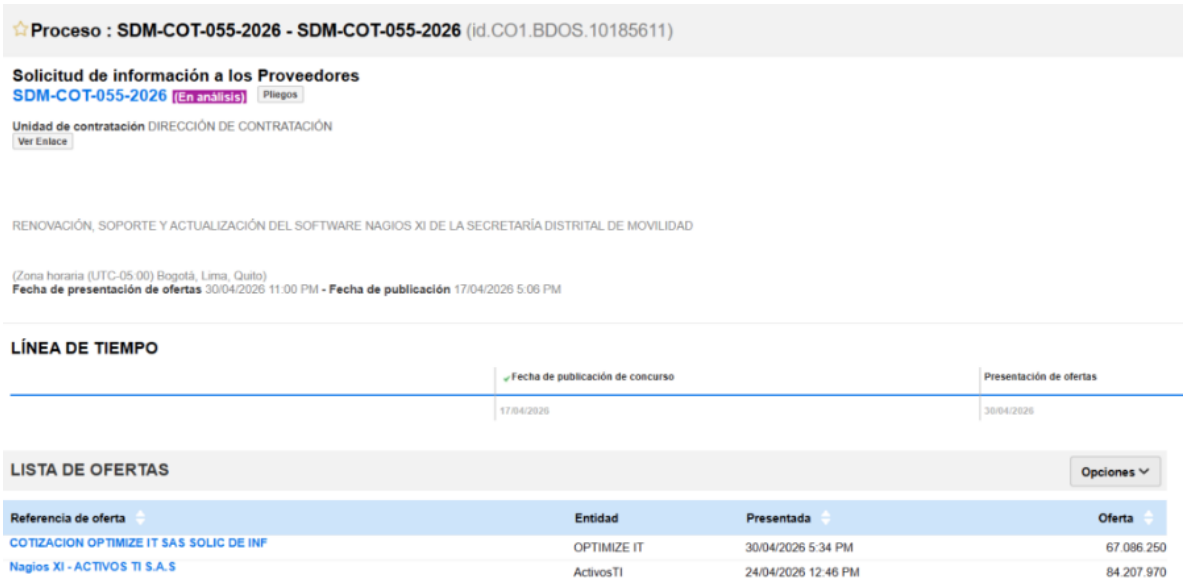
8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso *SDM-COT-055-2026*, por un periodo del *17 de abril y al 30 de abril del presente año*.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Proceso : SDM-COT-055-2026 - SDM-COT-055-2026 (id.CO1.BDOS.10185611)

Solicitud de información a los Proveedores
SDM-COT-055-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Ver Enlace

RENOVACIÓN, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/04/2026 11:00 PM - **Fecha de publicación** 17/04/2026 5:06 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
17/04/2026	30/04/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION OPTIMIZE IT SAS SOLIC DE INF	OPTIMIZE IT	30/04/2026 5:34 PM	67.086.250
Nagios XI - ACTIVOS TI S.A.S	ActivosTI	24/04/2026 12:46 PM	84.207.970

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de (2) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
OPTIMIZE IT SAS	30/04/2026	Electrónico SECOP II
ACTIVOS TI SAS	24/04/2026	Electrónico SECOP II

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados. Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de cuatro (4) meses.

		Cotizaciones Valor Unitario		Cotizaciones Valor IVA		Cotizaciones Valor Unitario + IVA		
DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANT	OPTIMIZE IT SAS	Activos TI	OPTIMIZE IT SAS	Activos TI	OPTIMIZE IT SAS	Activos TI	Contrato 2025
Nagios XI Enterprise 500-Node License, 1 Year Ticket Support and Maintenance Plan – NRUUQV PART XI:XI-400-MSP-1Y. SERIAL 45808	1	**$ 44.375.000**	$ 62.763.000	**$ 8.431.250**	$ 11.924.970	**$ 52.806.250**	$ 74.687.970	$ 53.779.670
Horas de servicio para configuraciones y demás requerimientos necesarios que propendan por asegurar la continuidad del sistema de monitorización Nagios.	40	**$ 300.000**	$ 200.000	**$ 57.000**	$ 38.000	**$ 357.000**	$ 238.000	$ 400.221
						$ 53.163.250	**$ 74.925.970**	**$ 54.179.891**

Para efectos de la presente estimación, el valor del contrato SDM-MC-109-2025 suscrito por la Secretaría Distrital de Movilidad fue tomado como referencia considerando únicamente los ítems correspondientes al objeto del proceso que se adelanta.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ítem	Valor contratado	Cantidad	Cantidad para el proceso actual	TOTAL	Calculo con IPC 5.1%	Total
Nagios XI Enterprise 500-Node License, 1 Year Ticket Support and Maintenance Plan – NRUUQV PART XI:XI-400-MSP-1Y SERIAL 45808	51.170.000	1	1	51.170.000	2.609.670	53.779.670
Horas de servicio para configuraciones y demás requerimientos necesarios que propendan por asegurar la continuidad del sistema de monitorización Nagios.	$ 380.800	20	40	15.232.000	$ 19.421	400.221

8.1.3. Determinación del presupuesto[2]

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

ANÁLISIS ESTADÍSTICO
Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento,

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se

[2] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

determina como precio de referencia el PROMEDIO o media aritmética.

A. Promedio o media aritmética

Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

Posteriormente, se realiza el análisis para determinar datos atípicos los cuales nos sirven para depurar y hacer la determinación más precisa del presupuesto para ello se hacen los cálculos respectivos sin tener en cuenta los valores atípicos.

		Estadístico: PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS						
DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	MEDIA ARMÓNICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
Nagios XI Enterprise 500-Node License, 1 Year Ticket Support and Maintenance Plan – NRUUQV PART XI:XI-400-MSP-1Y. SERIAL 45808	1	$52.806.250	$60.424.630	$59.637.309	$53.779.670	$58.915.280	$15.472.713	26%
Horas de servicio para configuraciones y demás requerimientos necesarios que propendan por asegurar la continuidad del sistema de monitorización Nagios.	40	$238.000	$331.740	$323.978	$357.000	$315.742	$84.009	25%
		53.044.250	60.756.370	59.961.287	54.136.670	59.231.022	$12.281.757	20%

		Cotizaciones Valor Unitario + IVA			Estadístico: PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA		PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANT	OPTIMIZE IT SAS	Activos TI	Contrato 2025	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Nagios XI Enterprise 500-Node License, 1 Year Ticket Support and Maintenance Plan – NRUUQV PART XI:XI-400-MSP-1Y. SERIAL 45808	1	$ 52.806.250	$ 74.687.970	53.779.670	$75.897.343	$44.951.917	$60.424.630	$60.424.630

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Horas de servicio para configuraciones y demás requerimientos necesarios que propendan por asegurar la continuidad del sistema de monitorización Nagios.	40	$ 357.000	$ 238.000	400.221	$415.749	$247.731	$331.740	$13.269.600
		$ 53.163.250	**$ 74.925.970**	**$ 54.179.891**			**Total**	**73.694.230**

Fuente: Elaboración propia – Análisis Final Ofertas/Cotizaciones Recibidas

Así las cosas, se resume lo siguiente:

Número total de Fuentes de Información: 3
Promedio: $60.756.370
Mediana : $59.961.287
Desviación estándar de cotizaciones: $12.281.757
Menor Valor: $ 74.925.970
Mayor Valor: $ 53.163.250

Análisis estadístico para la determinación del presupuesto:

1. Media vs. Mediana: La media ($59.961.287) y la mediana ($54.136.670) están muy cerca. Esto indica que las cotizaciones están relativamente agrupadas y no hay valores atípicos extremos que distorsionen el promedio.
2. Desviación Estándar: La desviación estándar de $12.281.757 es relativamente baja en comparación con los valores de las cotizaciones, lo que sugiere que hay poca dispersión entre ellas.
3. Rango de Cotizaciones: Las cotizaciones para el estudio de mercado varían desde un mínimo de 62.326.250 hasta un máximo de $ 84.207.970

8.1.4 Presupuesto total del proceso[3]

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto *"RENOVACIÓN SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"* es por valor de ***SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($73.694.230) M/CTE*****,** el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

[3] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

PRESUPUESTO OFICIAL			
DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Nagios XI Enterprise 500-Node License, 1 Year Ticket Support and Maintenance Plan – NRUUQV PART XI:XI-400-MSP-1Y. SERIAL 45808	1	60.424.630,00	60.424.630,00
Horas de servicio para configuraciones y demás requerimientos necesarios que propendan por asegurar la continuidad del sistema de monitorización Nagios.	40	331.740,00	13.269.600,00
		TOTAL	73.694.230

Aprobado por,

EDGAR EDUARDO ROMERO BOHORQUEZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Secretaria Distrital de Movilidad
Gerente del Proyecto

Estructurado por:
Oscar Fernando Bolaños Muñoz - Contratista PE – OTIC

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195